

7370

REAL DECRETO 4128/1982, de 22 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Torralba de Calatrava (Ciudad Real) de un inmueble de 813,75 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Torralba de Calatrava (Ciudad Real) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 813,75 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la aceptación de la referida donación, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982.

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Torralba de Calatrava (Ciudad Real) de un inmueble sito en el barranco del Cristo, junto al Campo Municipal de Deportes, del mismo término municipal, a segregarse de otro de mayor cabida, lindando el primero: al Sallente, con una nueva calle; Mediodía, herederos de Manuel Bermejo Moraga y transformador eléctrico; Poniente, Campo Municipal de Deportes; Norte, paseo de Cristo.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al folio 99, tomo 195, libro 41, finca número 2.283, inscripción quinta.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

7371

REAL DECRETO 4129/1982, de 22 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ponferrada (León) de un inmueble de 2.210 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ayuntamiento de Ponferrada (León) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 2.210 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Ponferrada (León) de un inmueble de 2.210 metros cuadrados en el polígono «Las Huertas», del mismo término municipal, que linda: Norte, avenida del Bierzo; Oeste, parcela número 32 del polígono; Este más terreno de la finca principal, destinado a red viaria y área libre, y Sur, parcela número 39 del polígono.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una guardería infantil, teniendo que iniciar y terminar las obras de construcción en el plazo máximo de cuatro años, a contar de la fecha de aprobación del proyecto por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Trabajo y Seguridad Social para los servicios de guardería infantil dependientes de este último Departamento.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

7372

REAL DECRETO 4130/1982, de 22 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por don Narciso Puget Riquer de 71 obras pictóricas y 59 dibujos, con destino a ser instalados en el museo «Casa Comasema», de Dalt Vila, Ibiza.

Por don Narciso Puget Riquer han sido ofrecidas al Estado 71 obras pictóricas y 59 dibujos, con destino a ser instalados en el museo «Casa Comasema», de Dalt Vila, Ibiza.

Por el Ministerio de Cultura se considera de interés la aceptación de la referida donación.

A propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Art. 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por don Narciso Puget Riquer de 71 obras pictóricas y 59 dibujos, de cuyo total de 130, 59 son originales del donante, y 72, del padre del mismo, don Narciso Puget Viñas, describiéndose a continuación:

Acuarelas del autor don Narciso Puget Riquer: «Carrer Vista Alegre», «Pasadizo del Seminario», «Escaleras», «Cuerpo de Guardia», «Chimeneas», «Portal de Feixa», «Ignacio Riquer», «Cuestas», «Velas al sol», «Palmera entre almendros», «Callejón de d'Al Vila», «Con niebla», «El Rafael Verdadera», «Veleiro», «El Hospital», «Ibiza, entrevista», «Puentes y Puig de Missa», «Borrasca en Santa Eulalia», «Gran temporal», «Fumador», «Mi padre», «Estudio», «Es pilo», «Es tambor», «Cambuig», «Barretina», «Mantón negro», «Calle de la Virgen», «Arriando velas», y 29 dibujos del citado don Narciso Puget Riquer, de variada temática. Oleos del autor, don Narciso Puget Viñas: «Autorretrato», «El organista», «En la ventana», «En la Casa Santa», «Paseo de Vara de Rey», «Corbus en la Marina», «Al campo», «Merienda popular», «Festeig», «Por el campo de Santa Eulalia», «En la huerta», «Machacadora», «Preparando el pan», «Cargando el carro», «En San Miguel», «Esperando», «Procesión en Santa Gertrudis», «Sombrilla roja», «Novena», «En el Puig de Missa», «Campesino», «Niños en el puerto», «Imagen de la iglesia», «Camino de las Feixas», «En la fiesta de Santa Gertrudis», «En las figueretes», «Cami des cementeri», «Los andenes», «El mercado viejo», «En el puerto», «Madre con niño», «Al lotes», «Multitud», «Segant», «Gunelles», «Pareja con sombrilla», «Almendros en flor», «Familia», «El Correo (Formentera)», «La presumida», «La llegada del barco», «Pescando», y como complemento de la obra anteriormente reseñada, 30 dibujos del citado don Narciso Puget Viñas.

Art. 2.º Los bienes mencionados deberán incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Cultura, para ser instalados en el Museo «Casa Comasema», de Dalt Vila, Ibiza.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

7373

REAL DECRETO 4131/1982, de 22 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villarcayo, de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), de un inmueble de 500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio judicial.

Por el Ayuntamiento de Villarcayo, de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio judicial.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villarcayo, de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), de un inmueble de 500 metros cuadrados, sito en su término municipal, en la plaza Mayor, número 1, que linda: derecha, entrando, Casa Consistorial; izquierda, travesía a calle Manuel Laredo; espalda, calle Manuel Laredo; frente, calle de su situación.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio judicial.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia, para los servicios de Juzgados dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

7374

REAL DECRETO 4132/1982, de 22 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Toro (Zamora) de un inmueble de 161 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ayuntamiento de Toro (Zamora) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 161 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio para Juzgados.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación, y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Toro de un inmueble de 161 metros cuadrados, sito en el mismo término municipal, en calle Concejo, número 7, que linda: frente, calle Concejo; derecha, entrando y fondo, con la costanilla de San Lorenzo; izquierda, con casa de don Anacleto Carbajosa.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio para Juzgados.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia para los servicios de Juzgados dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

7375

REAL DECRETO 4133/1982, de 22 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Getafe (Madrid) de un inmueble de 3.023 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ayuntamiento de Getafe (Madrid) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 3.023 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una guardería infantil.

Por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se considera de interés la aceptación de la referida donación, y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Artículo 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Getafe (Madrid) de un inmueble de 3.023 metros cuadrados, sito en su término municipal, en el paraje de C. Fuenlabrada, que linda: Norte, con la parcela 303 del plano de adjudicaciones, destinada a zona de juego de niños; Sur, con parcela 7 del plano de adjudicaciones y manzana 3-A del plano de ordenación; Este, con parcela 305 del plano de adjudicaciones, destinada a juegos y campos deportivos, y Oeste, con parcela matriz de la que procede.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Trabajo y Seguridad Social para los servicios de guardería infantil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

7376

REAL DECRETO 4134/1982, de 22 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Igualada (Barcelona) de un inmueble de 699,14 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio judicial.

Por el Ayuntamiento de Igualada (Barcelona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 699,14 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio judicial.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación, y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982,

DISPONGO:

Art. 1.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Igualada (Barcelona) de un inmueble de 699,14 metros cuadrados, sito en su término municipal, en calle Jaime García Fossas, que linda: Norte, rambla de San Isidro; Sur, plaza de la Cruz; Este, Rafael Prats Riba y Ana Masculet, y Oeste, calle Jaime García Fossas.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un edificio judicial.

Art. 2.º El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Economía y Hacienda al de Justicia para los servicios de Juzgados dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
MIGUEL BOYER SALVADOR

7377

REAL DECRETO 4135/1982, de 22 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Villena (Alicante) de un inmueble de 500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio judicial.

Por el Ayuntamiento de Villena (Alicante) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de 500 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio judicial.

Por el Ministerio de Justicia se considera de interés la aceptación de la referida donación, y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de diciembre de 1982,